

## **EN 2026, NUEVO GRAVAMEN EUROPEO PARA LAS IMPORTACIONES CON ALTA HUELLA DE CARBONO**

A partir de 2026, las empresas que importen determinados productos a la Unión Europea deberán enfrentarse a un cambio importante: ya no bastará con pagar aranceles o cumplir con normas de etiquetado. Si los bienes que entran en el mercado europeo han sido fabricados en procesos intensivos en carbono, las empresas importadoras tendrán que asumir un coste adicional vinculado a esas emisiones.

Este mecanismo, conocido como **ajuste de carbono en frontera**, busca garantizar que quienes producen fuera de la UE estén sujetos a exigencias similares a las que ya cumplen los fabricantes europeos dentro del mercado comunitario. En la práctica, se trata de equiparar condiciones y evitar lo que se conoce como “fuga de carbono”: trasladar la producción a países con normativas ambientales más laxas.

### **Qué implica para las empresas**

La fase transitoria comenzó en octubre de 2023. A partir del 1 de enero de 2026, la obligación de reportar trimestralmente la huella de carbono se transforma en un requisito económico que permitirá importar los productos afectados solo a las empresas registradas como “Declarantes Autorizados”, y se deberán adquirir certificados de carbono en función de las emisiones generadas en origen.

Los sectores inicialmente cubiertos son el cemento, el hierro y el acero, el aluminio, los fertilizantes, la electricidad y el hidrógeno. Dentro de estas categorías se incluyen también productos derivados, como tornillos, pernos o manufacturas metálicas. La lista completa figura en el **Anexo I del Reglamento (UE) 2023/956**.

### **Planificación**

Para las empresas, este nuevo escenario exige planificación, por lo cual es fundamental:

1. Identificar si los productos que importan están incluidos en el mencionado **Anexo I**.
2. Solicitar con antelación la autorización como Declarante Autorizado conforme al **Reglamento de Ejecución (UE) 2025/486**, para no tener bloqueos en aduanas a partir de 2026.
3. Establecer canales de comunicación fiables con proveedores internacionales, capaces de facilitar datos precisos sobre las emisiones incorporadas en los bienes.
4. Evaluar el impacto económico de la compra de certificados y diseñar una estrategia que combine cumplimiento normativo con gestión de costes.

Aunque pueda percibirse como una carga, este sistema también abre la puerta a oportunidades. Las empresas que inviertan en cadenas de suministro más sostenibles no solo reducirán su exposición a sobrecostes, sino que podrán posicionarse como actores

responsables en un mercado cada vez más exigente en materia ambiental.

**Las empresas deben asegurarse de que lleguen a 2026 preparadas para importar sin riesgos de sanciones ni bloqueos.** Ahora es el momento de revisar la cartera de productos, contactar con proveedores y poner en marcha el registro como **Declarante Autorizado**.

Para información práctica y actualizada, la **Agencia Tributaria** ofrece una página dedicada al mecanismo: **AEAT – Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (CBAM)**.

3 de octubre de 2025



## ANEXO I

### Lista de mercancías y gases de efecto invernadero

1. A efectos de la identificación de las mercancías, el presente Reglamento se aplicará a las mercancías incluidas en los códigos de la nomenclatura combinada (NC) que se enumeran en el cuadro siguiente. Los códigos NC corresponderán a los del Reglamento (CEE) n.º 2658/87.

2. A efectos del presente Reglamento, los gases de efecto invernadero relativos a las mercancías a que se refiere el apartado 1 serán los que se enumeran en el cuadro siguiente para las mercancías de que se trate.

#### Cemento

Código NC	Gas de efecto invernadero
2507 00 80 – Las demás arcillas caolínicas	Dióxido de carbono
2523 10 00 – Cementos sin pulverizar o clinker	Dióxido de carbono
2523 21 00 – Cemento Portland blanco, incluso coloreado artificialmente	Dióxido de carbono
2523 29 00 – Los demás cementos Portland	Dióxido de carbono
2523 30 00 – Cementos aluminosos	Dióxido de carbono
2523 90 00 – Los demás cementos hidráulicos	Dióxido de carbono

#### Electricidad

Código NC	Gas de efecto invernadero
2716 00 00 – Energía eléctrica	Dióxido de carbono

#### Abonos

Código NC	Gas de efecto invernadero
2808 00 00 – Ácido nítrico; ácidos sulfonítricos	Dióxido de carbono y óxido nitroso

2814 – Amoniaco anhidro o en disolución acuosa	Dióxido de carbono
2834 21 00 – Nitratos de potasio	Dióxido de carbono y óxido nitroso
3102 – Abonos minerales o químicos nitrogenados	Dióxido de carbono y óxido nitroso
3105 – Abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio; los demás abonos; productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg  Excepto: 3105 60 00 – Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio	Dióxido de carbono y óxido nitroso

### Fundición, hierro y acero

Código NC	Gas de efecto invernadero
72– Fundición, hierro y acero  Excepto:  7202 2 – Ferrosilicio  7202 30 00 – Ferro-sílico-manganeso  7202 50 00 – Ferro-sílico-cromo  7202 70 00 – Ferromolibdeno  7202 80 00 – Ferrovolframio y ferro-sílico-volframio  7202 91 00 –Ferrotitanio y ferro-sílico-titanio  7202 92 00 – Ferrovanadio  7202 93 00 – Ferroniobio  7202 99 – Las demás:  7202 99 10 – Ferrofósforo  7202 99 30 – Ferro-sílico-magnesio  7202 99 80 – Las demás	Dióxido de carbono

7204 – Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero; lingotes de chatarra de hierro y acero	
2601 12 00 – Minerales de hierro y sus concentrados, excepto las piritas de hierro tostadas (cenizas de pirita), aglomerados	Dióxido de carbono
7301 – Tablestacas de hierro o acero, incluso perforadas o hechas con elementos ensamblados; perfiles de hierro o acero obtenidos por soldadura	Dióxido de carbono
7302 – Elementos para vías férreas, de fundición, hierro o acero: carriles (rieles), contracarriles y cremalleras, agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías, traviesas (durmientes), bridas, cojinetes, cuñas, placas de asiento, placas de unión, placas y tirantes de separación y demás piezas diseñadas especialmente para la colocación, unión o fijación de carriles (rieles)	Dióxido de carbono
7303 00 – Tubos y perfiles huecos, de fundición	Dióxido de carbono
7304 – Tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura), de hierro o acero	Dióxido de carbono
7305 – Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados) de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero	Dióxido de carbono
7306 – Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero	Dióxido de carbono
7307 – Accesorios de tubería [por ejemplo: empalmes (rácores), codos, manguitos], de fundición, de hierro o acero	Dióxido de carbono
7308 – Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, cortinas de cierre, barandillas), de fundición, hierro o acero (excepto construcciones prefabricadas de la partida 9406 ); chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de fundición, hierro o acero, preparados para la construcción	Dióxido de carbono
7309 00 – Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, de hierro o de acero, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos	Dióxido de carbono

mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo	
7310 – Depósitos, barriles, tambores, bidones, latas o botes, cajas y recipientes similares, para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo	Dióxido de carbono
7311 00 – Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero	Dióxido de carbono
7318 – Tornillos, pernos, tuercas, tirafondos, escarpas roscadas, remaches, pasadores, chavetas, arandelas [incluidas las arandelas de muelle (resorte)] y artículos similares, de fundición, hierro o acero	Dióxido de carbono
7326 – Las demás manufacturas de hierro o acero	Dióxido de carbono

### Aluminio

<b>Código NC</b>	<b>Gas de efecto invernadero</b>
7601 – Aluminio en bruto	Dióxido de carbono y perfluorocarburos
7603 – Polvo y escamillas, de aluminio	Dióxido de carbono y perfluorocarburos
7604 – Barras y perfiles, de aluminio	Dióxido de carbono y perfluorocarburos
7605 – Alambre de aluminio	Dióxido de carbono y perfluorocarburos
7606 – Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm	Dióxido de carbono y perfluorocarburos
7607 – Hojas y tiras, delgadas, de aluminio, incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte)	Dióxido de carbono y perfluorocarburos
7608 – Tubos de aluminio	Dióxido de carbono y perfluorocarburos

7609 00 00 – Accesorios de tuberías [por ejemplo: empalmes (rácores), codos, manguitos], de aluminio	Dióxido de carbono y perfluorocarburos
7610 – Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y partes, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, y barandillas), de aluminio (excepto las construcciones prefabricadas de la partida 9406 ); chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de aluminio, preparados para la construcción	Dióxido de carbono y perfluorocarburos
7611 00 00 – Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo	Dióxido de carbono y perfluorocarburos
7612 – Depósitos, barriles, tambores, bidones, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio (incluidos los envases tubulares rígidos o flexibles), para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo	Dióxido de carbono y perfluorocarburos
7613 00 00 – Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio	Dióxido de carbono y perfluorocarburos
7614 – Cables, trenzas y artículos similares, de aluminio, sin aislar para electricidad	Dióxido de carbono y perfluorocarburos
7616 – Las demás manufacturas de aluminio	Dióxido de carbono y perfluorocarburos

### Sustancias químicas

Código NC	Gas de efecto invernadero
2804 10 00 – Hidrógeno	Dióxido de carbono